



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 041-2016

Crnl. G. Albarracín L., 10 MAY 2016



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de Mayo del año 2016, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, mediante INFORME N° 066-2016-SGPDELC-GMGDAL de fecha 22 de marzo del 2016, el Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local y Comercialización, informa sobre la propuesta de suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Colegio de Arquitectos del Perú-Regional Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con el objetivo de cooperar a la búsqueda de soluciones a problemas inherentes a los campos de arquitectura y urbanismo;

Que, mediante el INFORME N° 409-2016-GDU/MDCGAL de fecha 12 de abril del 2016, el Gerente de Desarrollo Urbano emite opinión favorable a la suscripción de convenio observando puntos relacionados a su campo los mismos que han sido subsanados;

Que, mediante INFORME N° 264-2016-RDV-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 18 de Abril del 2016, con Reg. I.D. N° 419096, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, el Art. 65 del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano señala : "Las municipalidades, podrán promover y suscribir convenios de cooperación interinstitucional con universidades, colegios profesionales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades o instituciones locales que tengan como propósito promover el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarrollo urbano y acondicionamiento territorial", y es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio Marco antes señalado;

Que, el numeral 26 del artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley N° 27972, prescribe lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", el numeral 77.3. del artículo 77 de la Ley N° 27444, prescribe lo siguiente: " Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Acuerdo de Concejo N° 041-2016

Crnl. G. Albarracín L., 10 MAY 2016



Que, conforme artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y el Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para la suscripción del convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUIZ
ALCALDE



Cc
Aic.
GM
GAJ
GMySP
GDU
Arch